OCEAN OIL

OCEAN OIL S.A.

ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005
CON EL INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

OCEAN OIL S.A.

ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005

INDICE	**Páginas No.**
Informe de los Auditores Independientes	3
Balances generales	4
Estados de resultados	5
Estados de evolución del patrimonio de los accionistas	6
Estados de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8 - 13

Abreviaturas usadas:

US$. - Dólares de Estados Unidos de América (E.U.A)

NEC - Normas Ecuatorianas de Contabilidad

NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera

DNH - Dirección Nacional de Hidrocarburos

Moores Rowland

Av. Quito 806 y 9 de Octubre
Edificio Induauto Piso 5 Ofi.501-503 • Casilla: 09-01-9453
Guayaquil - Ecuador
Telefax: 2296 912 - 2296 281 - 2280 159
E-mail: mri_ecuador@telconet.net

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Accionistas de
OCEAN OIL S.A.:

1. Hemos auditado los balances generales adjuntos de **OCEAN OIL S.A.** al 31 de diciembre del 2006 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio de los accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basada en nuestra auditoría. Los estados financieros de **OCEAN OIL S.A.** al 31 de diciembre del 2005 se presentan únicamente para fines comparativos, y fueron auditados por otros auditores (persona jurídica) cuyo informe de fecha 31 de marzo del 2006, contiene una opinión con salvedades, relacionada con la no toma de inventarios físicos iniciales y finales y falta de documentación sustentatoria de cargos diferidos.

2. Excepto por lo mencionado en el párrafo 3, efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Auditoría aceptadas en la República del Ecuador. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la Administración de la Compañía, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.

3. Debido a que fuimos contratados como auditores de la Compañía en marzo del 2007, no fue posible observar los inventarios físicos al 31 de diciembre del 2006, los que en nuestra opinión son importantes y afectan significativamente la determinación del costo de venta de la misma. En razón de lo expuesto precedentemente y debido a la naturaleza de los registros contables, no nos ha sido posible satisfacernos de la razonabilidad del saldo de inventarios incluido en los estados financieros adjuntos a esa fecha y de sus posibles efectos y revelaciones sobre el costo de ventas de la Compañía.

4. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes si existieran, que se hubieran determinado que son necesarios, sino hubiera existido la limitación en el alcance de nuestro trabajo mencionada en el párrafo 3, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **OCEAN OIL S.A.**, al 31 de diciembre del 2006, los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Moores Rowland

MOORES ROWLAND ECUADOR C. LTDA.
SC-RNAE-2 No. 373

Abril 17 del 2007
Manta - Ecuador

C.P.A. Heraldo Suárez Herrera
Socio
Registro No. 28.354

A member of
Moores Rowland International
an association of independent
accounting firms throughout
the world

OCEAN OIL S.A.

BALANCES GENERALES AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005

	NOTAS	2006	2005
		(Dólares)	
ACTIVOS			
ACTIVOS CORRIENTES:			
Efectivo		358,481	94,961
Cuentas por cobrar, neto	2	745,725	474,816
Inventarios	3	474,697	444,265
Gastos pagados por anticipado		9,945	53,643
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES		1,588,848	1,067,685
ACTIVOS NO CORRIENTES:			
Activos fijos, neto	4	555,662	601,293
Otros activos, neto	1	9,538	17,472
TOTAL ACTIVOS		2,154,048	1,686,450
PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS			
PASIVOS CORRIENTES:			
Porción corriente de obligaciones a largo plazo	7	189,332	184,897
Cuentas por pagar	5	603,047	657,346
Gastos acumulados por pagar	6	25,063	24,972
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		817,442	867,215
Obligaciones a largo plazo	7	17,475	207,906
Cuentas por pagar a largo plazo	8	1,196,695	342,124
TOTAL PASIVOS		2,031,612	1,417,245
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS:			
Capital social	9	800	800
Aportes para futura capitalización	10	262,317	462,317
Déficit acumulado		(140,681)	(193,912)
TOTAL PATRIMONIO		122,436	269,205
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		2,154,048	1,686,450
COMPROMISOS	16		

Ver notas a los estados financieros

OCEAN OIL S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005

	NOTAS	2006	2005
		(Dólares)	
VENTAS, NETAS	11	8,002,058	7,853,256
COSTO DE VENTAS		(7,264,568)	(7,315,846)
UTILIDAD BRUTA		737,490	537,410
GASTOS OPERACIONALES:			
Gastos de administración y ventas		579,048	369,681
Gastos financieros		66,105	73,637
Otros egresos, neto		12,395	12,240
TOTAL		657,548	455,558
UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA		79,942	81,852
15% PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	12	(12,589)	(12,278)
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA		67,353	69,574
IMPUESTO A LA RENTA	12	(14,122)	(17,339)
UTILIDAD NETA		53,231	52,235

Ver notas a los estados financieros

OCEAN OIL S.A.

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005

	Capital social	Aportes para futura capitalización	Déficit acumulado	Total
		. . . . (Dólares)		
Saldos al 31 de diciembre del 2004	800	462,317	(246,147)	216,970
Utilidad neta			52,235	52,235
Saldos al 31 de diciembre del 2005	800	462,317	(193,912)	269,205
Transferencia		(200,000)		(200,000)
Utilidad neta			53,231	53,231
Saldos al 31 de diciembre del 2006	800	262,317	(140,681)	122,436

Ver notas a los estados financieros

OCEAN OIL S.A.

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005

	2006	2005
	(Dólares)	
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION:		
Utilidad neta	53,231	52,235
AJUSTES PARA CONCILIAR LA UTILIDAD NETA CON EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR LAS ACTIVIDADES DE OPERACION		
Depreciación	61,341	52,743
Provisión para cuentas incobrables	6,654	4,151
(Aumento) Disminución en:		
Cuentas por cobrar	(280,901)	(74,102)
Inventarios	(30,432)	358,810
Gastos pagados por anticipado	43,698	1,261
Cargos diferidos y otros activos	11,272	40,911
Aumento (Disminución) en:		
Cuentas por pagar	(54,299)	(222,812)
Gastos acumulados por pagar	91	18,189
Cuentas por pagar a largo plazo	854,571	0
Gastos acumulados por pagar	(200,000)	0
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	465,226	231,386
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE INVERSION:		
Adquisición de activos fijos	(15,710)	(86,803)
Efectivo utilizado por las actividades de Inversión	(15,710)	(86,803)
FLUJOS DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Disminución neta en obligaciones bancarias	(185,996)	(98,480)
Efectivo neto utilizado por las actividades de financiamiento	(185,996)	(98,480)
Aumento neto del efectivo	263,520	46,103
Efectivo al inicio del periodo	94,961	48,858
Efectivo al final del periodo	358,481	94,961

Ver notas a los estados financieros

OCEAN OIL S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 Y 2005

1. OPERACIONES Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

OCEAN OIL S.A., es una compañía constituida mediante escritura pública el 27 de septiembre del 2001. Mediante escritura de reforma de estatutos de fecha 22 de febrero del 2006, la Compañía amplio su objeto social que consiste en la compraventa de todo tipo de derivados del petróleo, gasolinas, diesel, bunker y quereks para el sector automotriz, sector industrial y marítimo; así como también la transportación de los mismos, ya sean vía terrestre o vía marítima; adquiriendo para dicho fin carros tanques y barcos cisterna.

Base de presentación.- Los estados financieros adjuntos son presentados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000, y sus registros contables son preparados de acuerdo con las NEC emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador y aprobadas por la Superintendencia de Compañías.

Las NEC emitidas por la Federación Nacional de Contadores del Ecuador, en un numero de 27 normas, son similares a sus correspondientes NIC de las cuales se derivan. Actualmente, las NIC están siendo reemplazadas gradualmente por las NIIF y establecerán a futuro la base de registro, preparación y presentación de los estados financieros de las sociedades a nivel mundial. Con base a tal cambio y coyuntura, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 4 publicada en el R.O. No. 348 de septiembre 4 del 2006, dispuso que las NIIF sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a su control y vigilancia, a partir de enero 1 del año 2009. Desde enero 1 del 2009, la Superintendencia de Compañías deroga las resoluciones emitidas, por las cuales dispuso la aplicación obligatoria de las NEC en las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Provisión para cuentas incobrables.- La Compañía establece con cargo a resultados una provisión para cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes en base a una evaluación de las mismas.

Inventarios.- Están registrados al costo el cual no excede al valor neto realizable. El costo de los productos terminados se determina bajo el método promedio.

Activos fijos.- Están contabilizados al costo de adquisición. Los pagos por mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. Los activos fijos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos. Las tasas de depreciación anual de los activos son las siguientes:

Activos	Tasas
Obras civiles	5%
Muebles y enseres	10%
Vehículos	20%
Equipos de computación	33%

Cargos diferidos.- Representan principalmente gastos de constitución, amortizados al 20% anual.

Reconocimiento de ingresos.- La Compañía reconoce las ventas como ingresos cuando se efectúa la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos.

1. OPERACIONES Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Participación de los trabajadores en las utilidades.- La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los empleados en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo de la República del Ecuador.

Provisión para impuesto a la renta.- La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el método de impuesto a pagar.

Intereses pagados.- Son registrados bajo el método del devengado.

Impuesto a la renta.- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades nacionales pagarán sobre la utilidad después del 15% de participación de trabajadores, la tarifa del 25% de impuesto a la renta, o una tarifa del 15% de impuesto a la renta en el caso de reinversión de utilidades, nota 12.

Uso de estimaciones.- La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NEC, requieren que la Administración efectúe ciertas estimaciones y supuestos contables inherentes a la actividad económica de la entidad que inciden sobre la presentación de activos y pasivos y los montos de ingresos y gastos durante el período correspondiente; así como, también las revelaciones sobre activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros. Las estimaciones y supuestos utilizados se basan en el mejor conocimiento por parte de la Administración de los hechos actuales, sin embargo, los resultados finales podrían variar en relación con los estimados originales debido a la ocurrencia de eventos futuros.

2. CUENTAS POR COBRAR, NETO

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, un detalle es el siguiente:

	2006	2005
	(Dólares)	
Clientes, neto de provisión para cuentas incobrables por US$. 9,992 en el año 2006 (US$. 5,842 en el 2005)	654,748	410,907
Impuestos	89,330	63,909
Empleados y otros	1,647	0
Total	745,725	474,816

Durante el año 2006, la Compañía registró provisión para cuentas incobrables por US$. 9,992 (US$. 5,842 en el 2005).

3. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, un detalle es el siguiente:

	2006	2005
	(Dólares)	
Combustibles	456,723	427,136
Lubricantes	17,395	16,650
Químicos y otros	579	479
Total	474,697	444,265

4. ACTIVOS FIJOS, NETO

Durante los años 2006 y 2005, el movimiento de los activos fijos fue el siguiente:

	2006	2005
	(Dólares)	
Obras civiles	364,292	364,292
Maquinarias y equipos	40,770	32,297
Vehículos	184,491	184,491
Equipos de oficina y computación	15,957	8,720
Muebles y enseres	899	899
Partes y accesorios	5,770	5,770
	612,179	596,469
Menos:		
Depreciación acumulada	(162,646)	(101,305)
	449,533	495,164
Terrenos	106,129	106,129
Total	555,662	601,293

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, el movimiento de activos fijos fue el siguiente:

	2006	2005
	(Dólares)	
Saldo al 1 de enero del 2006	601,293	571,183
Adiciones netas	15,710	82,853
Depreciación del año	(61,341)	(52,743)
Saldo al 31 de diciembre del 2006	555,662	601,293

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, dos inmuebles de la Compañía ubicados en el tramo II de la Vía Circunvalación en el sitio "Santa Ana" del cantón Montecristi, garantizan las obligaciones bancarias, nota 7.

5. CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, el detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

	2006	2005
	(Dólares)	
Proveedores	494,885	651,848
Impuestos	106,187	802
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS	1,975	4,696
Total	603,047	657,346

Las cuentas por pagar proveedores tienen un vencimiento de 7 a 90 días plazo y no generan intereses, excluyendo a Petrocomercial que genera interés promedio del 10% a partir de los 7 días plazo que conceden.

6. GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, un detalle de los gastos acumulados por pagar es el siguiente:

	2006	2005
	(Dólares)	
Beneficios sociales:		
Décimo tercer sueldo (Bono navideño)	1,509	1,849
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	1,849	536
Vacaciones	4,435	4,375
Fondos de reserva	4,681	4,265
15% de participación de trabajadores	12,589	13,947
Total	25,063	24,972

7. OBLIGACIONES A LARGO PLAZO

	2006	2005
	(Dólares)	
Banco Internacional S.A.		
Saldo de préstamos hipotecarios que genera el 9% de interés anual, pagadero mensualmente y con vencimiento final en septiembre 8 del 2007.	161,600	322,520
Banco Bolivariano C.A.		
Saldo de préstamo prendario genera el 10.49% de interés anual, pagadero mensualmente y con vencimiento final en julio 25 del 2008.	45,207	70,285
Subtotal	206,807	392,805
Menos: porción corriente:		
Banco Internacional S.A.	(161,600)	(159,821)
Banco Bolivariano C.A.	(27,732)	(25,078)
Total	17,475	207,906

8. CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Representan obligaciones con partes relacionadas y personas naturales, que generan intereses del 5% anual, destinadas para capital de trabajo las cuales no tienen fechas específicas de vencimiento.

9. CAPITAL SOCIAL

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, el capital social está constituido por 800 acciones ordinarias y nominativas de US$. 1,00 cada una.

10. APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION

Corresponden a aportaciones de efectivo realizadas por los accionistas de la Compañía y provienen de años anteriores.

11. VENTAS NETAS Y COSTO DE VENTA

Durante el año 2006, un detalle de las ventas y costo de ventas es el siguiente:

	Ventas	Costo de Ventas
	(Dólares)	
Combustibles	7,329,192	6,731,568
Lubricantes	557,595	430,519
Químicos	19,095	13,948
Filtros	5,481	4,893
Sal	90,695	83,640
Total	8,002,058	7,264,568

12. IMPUESTO A LA RENTA

A la fecha de emisión de este informe, las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2003 al 2006, no han sido revisadas por el SRI. La Administración considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

Al 31 de diciembre del 2006 y 2005, la Compañía preparó la siguiente conciliación tributaria:

	2006	2005
	(Dólares)	
Utilidad antes de participación de empleados en las utilidades e impuesto a la renta	79,942	81,852
Más:		
Gastos no deducibles	3,983	0
Base de cálculo participación laboral	83,925	81,852
15% de participación de trabajadores	(12,589)	(12,278)
Menos:		
Amortización de pérdidas de años anteriores	(18,830)	(18,582)
Más:		
Gastos no deducibles	3,983	18,365
Base de cálculo para el impuesto a la renta	56,488	69,357
25% de impuesto a la renta	14,122	17,339

De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno, las pérdidas tributarias pueden compensarse con las utilidades que se obtengan en los cinco períodos impositivos subsiguientes, sin que excedan en cada ejercicio del 25% de la utilidad sujeta a impuesto a la renta. Las pérdidas acumuladas hasta el 31 de diciembre del 2006 compensables contra utilidades futuras son aproximadamente US$. 227,564.

13. TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Un resumen de las transacciones con partes relacionadas por el año terminado el 31 de diciembre del 2006 es como sigue:

	(Dólares)
Préstamos	711,448
Intereses	33,300

14. COMPROMISOS

PETROCOMERCIAL

Desde septiembre 26 del 2006, la Compañía mantiene firmado un contrato con Petrocomercial, filial de Petroecuador para el suministro y comercialización de derivados del petróleo de producción nacional, para satisfacer exclusivamente los requerimientos de combustibles marinos para atender al segmento naviero nacional y/o internacional.

La duración de este contrato es de 1 año, contados a partir de la fecha de su suscripción y solo podría darse por terminado por incumplimiento injustificado en el pago de facturas al proveedor, falta de contratación de seguros, incumplimiento de la Comercializadora de las obligaciones previstas en el Decreto Ejecutivo No. 2024, publicado en el Registro Oficial No. 445 del 1 de noviembre del 2001, y a pedido expreso de la Dirección Nacional de Hidrocarburos.

LUBRIVAL S.A.

La Compañía mantiene firmado desde junio 23 del 2003 un contrato de distribución de la línea de productos, lubricantes y grasas de la marca Valvoline para el sector pesquero y marítimo con la compañía Lubrival S.A., exclusivamente para las provincias de Manabí y Guayas. Los precios de venta de los productos que entregue Lubrival S.A. se basará en una lista de precios, la cual estará sujeta a cambios cuando el proveedor lo considere necesario.

A la fecha de emisión de este informe, este contrato se encuentra vencido y las partes no han determinado fecha para su renovación y/o conclusión.

15. RECLASIFICACIONES

Ciertos saldos incluidos en los estados financieros por los años terminados el 31 de diciembre del 2006, han sido reclasificados únicamente para propósitos de presentación de este informe.

16. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2006 y hasta la fecha de emisión de este informe (abril 17 del 2007) no se produjeron eventos, que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.

34706

Baja 54.

OCEAN OIL S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS E INFORMACION SUPLEMENTARIA POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

OCEAN OIL S.A.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

INDICE GENERAL

		Página No.
CONTENIDO		
PARTE I:	INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES	4 – 5
PARTE II:	INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA	
	- INDICE	7 – 8
	- ANEXOS	9 – 41

Abreviatura Utilizada:

US$. - Dólares Estadounidenses

21 MAY 2007

PARTE I
INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

31 MAY

Moores Rowland

Av. Quito 806 y 9 de Octubre
Edificio Induauto Piso 5 Ofi.501-503 • Casilla: 09-01-9453
Guayaquil - Ecuador
Telefax: 2296 912 - 2296 281 - 2280 159
E-mail: mri_ecuador@telconet.net

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

A la Junta General de Accionistas de
OCEAN OIL S.A.:

1. Hemos auditado los estados financieros de **OCEAN OIL S.A.** por el año terminado el 31 de diciembre del 2006 y, con fecha abril 17 del 2007, hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades, sobre la presentación razonable de la situación financiera de la Compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros antes mencionados. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener seguridad razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimientos de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los flujos de efectivo presentados en los estados financieros. En tal sentido, como parte de la obtención de la seguridad razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo 3.

3. Los resultados de nuestras pruebas mencionadas en el párrafo 2 no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2006 que afecten significativamente los estados financieros mencionados en el párrafo 1, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:

a) Mantenimiento de los registros contables de la Compañía de acuerdo con las disposiciones de la Ley y sus reglamentos.

b) Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones del Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente y el Impuesto al Valor Agregado, tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 14) con los registros contables mencionados en el literal anterior.

c) Pago del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 14).

d) Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y en su Reglamento y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 14);

e) Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la Compañía, de conformidad con las disposiciones legales.

5. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de su administración; tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionado en el primer párrafo.

6. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 14 preparados por la Administración de **OCEAN OIL S.A.** que surge de los registros contables y demás documentación que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Circular del Servicio de Rentas Internas No. 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial No. 264 de febrero 2 del 2004, y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.

7. En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular del Servicio de Rentas Internas No. 9170104DGEC-001, publicada en el Registro Oficial No. 264 de febrero 2 del 2004, informamos que no existen recomendaciones y aspectos de carácter tributario, entre los cuales se pudieron detectar diferencias, relacionadas con el Impuesto a la Renta, las Retenciones en la Fuente y el Impuesto al Valor Agregado, tributos administrados por la Autoridad Fiscal (ver Anexo 14).

8. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **OCEAN OIL S.A.** y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Moores Rowland

MOORES ROWLAND ECUADOR C. LTDA.
SC-RNAE-2 No.373

CPA. Heraldo Suárez Herrera
Socio
Registro No. 28.164
RUC Auditor: 0910391796001

Abril 17 del 2007
Manta - Ecuador

PARTE II
INFORMACION FINANCIERA SUPLEMENTARIA

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2006

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN	**ANEXO 1**	**9 - 12**
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES	**ANEXO 2**	**13**
CUADRO No. 1 DETALLE DE TRATAMIENTOS ESPECIALES, A LOS QUE SE ACOGE EL CONTRIBUYENTE, QUE AFECTAN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES).		**13**
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA **Año fiscal 2006**	**ANEXO 3**	**14**
CUADRO No. 2 UTILIZACIÓN DE REMANENTES DE ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2005		**14**
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA **Año fiscal 2006**	**ANEXO 4**	**15 - 16**
CUADRO No. 3 CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA		**15**
CUADRO No. 3.1 DIFERENCIAS DE VENTAS SEGÚN LIBROS VS. DECLARACIONES		**15**
CUADRO No. 3.2 CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA		**16**
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS **Año fiscal 2006**	**ANEXO 5**	**17**
CUADRO No. 4 CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA DECLARADAS VS. LIBROS		**17**
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS **Año fiscal 2006**	**ANEXO 6**	**18**
CUADRO No. 5 VALORES SEGÚN LIBROS		**18**
CUADRO No. 6 CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS		**18**
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES **Año fiscal 2006**	**ANEXO 7**	**19**
CUADRO No. 7 CONSILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS.		**19**
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA **Año fiscal 2006**	**ANEXO 8**	**20 - 27**
CUADRO No. 8 CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		**20 - 21**
CUADRO No. 9 DETALLE DE INGRESOS EXENTOS		**22**
CUADRO No. 10 DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES		**23**
CUADRO No. 11 DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES		**24**
CUADRO No. 12 CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA		**25**
CUADRO No. 13 DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS		**25**
CUADRO No. 14 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN		**26**
CUADRO No. 15 ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE		**27**
CÁLCULO DE LA REINVERSIÓN DE UTILIDADES **Año fiscal 2006**	**ANEXO 9**	**28 - 29**
CUADRO No. 16 CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA		**28**
CUADRO No. 17 DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR		**28**
CUADRO No. 18 CUADRO DE IMPUESTO - 2005		**28**
CUADRO No. 18,1 CUADRO DE IMPUESTO - 2006		**28**

ÍNDICE ANEXOS Y CUADROS - INFORME DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO AÑO FISCAL 2006

CUADRO No. 19 CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL		28
CUADRO No. 19.1 CAPITAL Y RESERVA LEGAL		29
CUADRO No. 20 COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR		29
CUADRO No. 21 REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN		29
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUIDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA	ANEXO 10	30 - 36
CUADRO No. 22 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES **Año fiscal 2006**		30 - 36
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **Año fiscal 2006**	ANEXO 11	37 - 38
CUADRO No. 23 y 24 CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES		37 - 38
DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO	ANEXO 12	39
SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR	ANEXO 13	40
DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE	ANEXO 14	41

ANEXO 1
(Página 1 de 4)

OCEAN OIL S.A.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2006

1. Datos del contribuyente sujeto a examen[1]:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 1391715463001

1.2 Domicilio Tributario: Barrio Villa Marina s/n Edificio Bodecal Km. 2 Vía Manta Rocafuerte

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: Figueroa Figueroa Edmundo Ottón, C.I. No. 130720752-0

1.4 Fecha de Nombramiento del Representante Legal: 27 de Diciembre del 2005

1.5 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: Zeas Hidalgo Ana María, C.I. No. 130886387-5

1.6 Actividad Económica Principal: Comercialización de combustible

1.7 Actividad Económica Secundaria: Comercialización de lubricantes, refrigerantes, productos de limpieza y sal

1.8 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna correspondiente, en caso de aplicar)[2]:

Proceso	Visto	Fecha de Inscripción	Observaciones[3]
Establecimiento de Sucursales	No Aplica	-----	-----
Aumento de Capital	No Aplica	-----	-----
Disminución de Capital	No Aplica	-----	-----
Prórroga del Contrato Social	No Aplica	-----	-----
Transformación	No Aplica	-----	-----
Fusión	No Aplica	-----	-----
Escisión	No Aplica	-----	-----
Cambio de Nombre	No Aplica	-----	-----
Cambio de Domicilio	No Aplica	-----	-----
Convalidación	No Aplica	-----	-----
Reactivación de la Compañía	No Aplica	-----	-----
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales	No Aplica	-----	-----
Reducción de la duración de la Compañía	No Aplica	-----	-----
Exclusión de alguno de los miembros	No Aplica	-----	-----
Otros (detallar)	No Aplica	-----	-----

[1] Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.
[2] Artículo 33 de la Ley de Compañías.
[3] Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada.

ANEXO 1
(Página 2 de 4)

1.9 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.9.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad[4]:

CUADRO 1.9.1. COMPAÑÍA OCEAN OIL S.A.							
Total de Acciones / Participaciones emitidas:							
Titular	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	No. de acciones /participaciones	% [5]	Dividendos Repartidos[6] en efectivo (En US dólares)	Dividendos Anticipados (En US dólares)	
						Anticipo de Dividendos[7]	Valor de la Retención
Marcel Ponce Rivadeneira	130465878-2	Ecuatoriana	400	50			
Edmundo Figueroa Figueroa	130720752-0	Ecuatoriana	400	50			
TOTAL			800	100			

1.10 En el caso de un Fideicomiso, detalle del RUC y la Razón Social del fiduciario; detalle de los constituyentes del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.1); detalle de los beneficiarios del fideicomiso, en donde se indique su nombre o razón social, su número de cédula, pasaporte o número de RUC y su nacionalidad (cuadro 1.10.2).

RAZÓN SOCIAL DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): No Aplica

RUC DEL ADMINISTRADOR DEL FIDEICOMISO (FIDUCIARIO): No Aplica

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: No Aplica

RUC DEL FIDEICOMISO MERCANTIL: No Aplica

CLASE DE FIDEICOMISO[8]: No Aplica

OBJETO DE FIDEICOMISO[9]: No Aplica

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO: No Aplica

---

[4] No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.9.1 las palabras "No Aplica".
[5] Del 6% al 100% de acciones o participaciones, indicar por separado todos los datos solicitados. Del 0.1% al 6% agrupar en "Otras Acciones" y "Otras Participaciones".
[6] Monto de dividendos en efectivo repartidos a los accionistas después de la repartición de utilidades a los empleados y del pago del impuesto a la renta, durante el año de examen.
[7] Anticipo de dividendos entregados en el período fiscal al que corresponde el análisis.
[8] Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.
[9] Ibidem.

ANEXO 1
(Página 3 de 4)

CUADRO 1.10.1 FIDEICOMISO (NO APLICA)			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			
Constituyente (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo
-----	-----	-----	-----

CUADRO 1.10.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006			
Beneficiario (s)			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario
-----	-----	-----	-----

1.11 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado *(referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno)*, donde se incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

COMPAÑÍA OCEAN OIL S.A. (NO APLICA)			
Principales Compañías Relacionadas			
Razón Social	**RUC / Identificación Fiscal**	**País de Origen**	**Naturaleza de la Relación [10]**
-----	-----	-----	-----

1.12 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago). No Aplica

1.13 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado. No Aplica

1.14 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2006. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

[10] Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

ANEXO 1
(Página 4 de 4)

COMPAÑÍA OCEAN OIL S.A. (NO APLICA)										
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006										
Reembolsos Al Exterior										
Beneficiario del reembolso[11]		Proveedor del Servicio[12]			Descripción del Gasto	Moneda de pago	Monto en Moneda de pago	Valor (En US Dólares)	No. Diario o comprobante de Registro del gasto	Cuenta del Registro del gasto
Nombre o Razón Social	País	Nombre o Razón Social	País	¿Constituye Renta gravada en el Ecuador? SI/NO						
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
							Total			

Ing. Edmundo Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zeas
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No.13-025834
OCEAN OIL S.A.

[11] Persona natural o jurídica domiciliada en el exterior, por medio de la cual se paga al proveedor del servicio.
[12] Persona natural o jurídica que presta los servicios inicialmente.

OCEAN OIL S.A.
CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 1 (NO APLICA)
Detalle de Tratamientos Especiales, a los que se acoge el Contribuyente, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	R.O. #	Fecha	Artículo #	Efecto Tributario (a)	Valor Crédito Tributario o Exoneración por Leyes Especiales Casillero 823 (b)

NOTAS :

a. Por ejemplo: *Disminución del 50% del impuesto a pagar.*

b. Corresponde al casillero del formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2006, de acuerdo con la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zea Hidalgo
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No. 13.025834
OCEAN OIL S.A.

OCEAN OIL S.A.
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 2 (NO APLICA)
Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del Impuesto a la Renta del año 2006 (a)

Año Anticipo (1)	Cuadro Relacionado	Saldo al Inicio del año 2006 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámite (b)	Casillero de la Declaracion (c)	No. Cuenta Contable
2003				0.00			
2004				0.00			
2005				0.00			
	CUADRO No. 8	0.00	0.00	0.00			

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipos de Impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. **Este anexo se encuentra diseñado en sujeción a lo establecido en el Ar. 46 de la codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.**

b. En esta columna se debe detallar los números de trámite con los cuales el contribuyente notificó, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de Impuesto a la Renta con obligaciones pendientes o futuras de Impuesto a la Renta.

c. En esta columna se debe detallar los casilleros de declaración de Impuesto a la Renta del año 2006, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años *anteriores utilizados en el pago del Impuesto a la Renta año fiscal 2006.*

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zeas Hidalgo
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No. 13.025834
OCEAN OIL S.A.

COMPAÑIA OCEAN OIL S.A.
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

ANEXO 4
(Página 1 de 2)

CUADRO No. 3
CÁLCULO DE VALORES DECLARADOS DE IVA

	Valores tomados de los libros contables del contribuyente											Impuesto a Pagar según Libros								
	Impuesto en Ventas según Libros							Impuesto en Compras según Libros				Según Contribuyente				Según Declaración (f)				
	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
Mes	Ventas Netas Gravadas con tarifa diferente de 0% (a)	Otras Ventas de Activos Fijos con tarifa diferente de 0% (b)	Ventas netas gravadas con tarifa 0% (p)	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Tarifa de Impuesto Vigente (h)	Impuesto causado en ventas ((1) + (2)) * (6)	Compras netas gravadas con tarifa diferente de 0%	Impuesto pagado en compras (8) * (9)	Factor de Proporcionalidad (k) ((1)+(4)+(5)) / ((1)+(3)+(4)+(5))	Crédito Tributario en Compras (9) * (10)	Saldo de Crédito Tributario del Mes Anterior (g)	Crédito Tributario por Retenciones que le han sido efectuadas	Devoluciones de IVA solicitadas en el mes	Saldo de Crédito Tributario para el Próximo Mes (c) & (g)	Total Impuesto a Pagar (d)	Total Impuesto Declarado (casillero 699) (e)	Total Crédito Tributario Proximo Mes (casillero 798) (j)	Diferencia Crédito Tributario (18) - (15) (i)	Diferencia Impuesto (16) - (17) (l)
Enero	1 211 152.33	0.00	6 780.00			12.00%	145 338.28	1 079 867.91	129 580.15	98.44%	128 841.03	-7 162.71	1 403.95		0.00	7 930.58	8 567.25		0.00	-636.67
Febrero	869 051.15	0.00	6 240.00			12.00%	80 266.14	740 378.34	88 845.40	99.06%	88 024.43	0.00	947.45		-8 685.74	0.00		8 618.27	17 304.01	0.00
Marzo	878 204.33	0.00	6 780.00			12.00%	105 144.52	712 117.57	85 454.12	99.23%	84 799.98	-8 618.27	1 783.34		0.00	9 943.03	10 143.33		0.00	-200.30
Abril	521 715.28	0.00	13 260.00			12.00%	62 805.63	515 117.63	61 814.14	97.52%	60 282.00	0.00	1 564.06		0.00	759.77	779.97		0.00	-20.20
Mayo	741 787.86	0.00	0.00			12.00%	89 014.54	555 415.33	66 649.84	100.00%	66 649.84	0.00	662.10		0.00	21 702.90	21 705.00		0.00	-2.10
Junio	576 176.20	0.00	14 040.00			12.00%	69 141.14	646 107.63	77 532.92	97.62%	75 666.57	0.00	6.44		-6 553.87	0.00		6 847.56	13 401.43	0.00
Julio	404 912.45	0.00	7 280.00			12.00%	48 569.49	447 446.13	53 693.54	98.23%	52 745.57	-6 847.56			-11 393.04	0.00		10 978.09	21 661.73	0.00
Agosto	500 449.63	0.00	0.00			12.00%	60 053.96	492 613.73	59 113.65	100.00%	59 113.65	-10 878.09			-9 937.78	0.00		9 937.78	19 875.56	0.00
Septiembre	547 458.01	0.00	12 220.00			12.00%	65 804.40	529 817.25	63 554.07	97.82%	62 166.42	-9 937.78	73.87		-6 489.41	0.00		6 800.04	13 063.51	0.00
Octubre	734 026.49	0.00	0.00			12.00%	88 083.18	656 922.80	78 190.74	100.00%	78 190.74	-6 489.41			0.00	2 292.40	5 259.41		0.00	-2 967.01
Noviembre	492 671.57	0.00	17 910.00			12.00%	58 460.58	536 325.59	64 239.07	98.53%	62 010.95	0.00			-2 530.36	0.00		2 529.38	5 059.74	0.00
Diciembre	630 760.22	0.00	6 240.00			12.00%	75 931.23	569 212.42	68 305.49	99.02%	67 636.47	-2 529.38			0.00	5 763.38	8 256.55		0.00	-2 495.17
TOTAL	**7,911,762.72**	**0.00**	**90,810.00**	**0.00**	**0.00**		**948,363.50**	**7,482,845.63**	**897,053.48**		**887,151.55**		**6,441.22**	**0.00**		**48,391.79**	**54,733.51**	**45,411.12**	**90,805.86**	**-6,341.75**

CUADRO No. 3.1
DIFERENCIAS DE VENTAS: LIBROS VS. DECLARACIONES

	Ventas según Libros										Ventas Según Declaraciones (f)										
Mes	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12%	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12%	Otros con tarifa 12%	Ventas Directas a Exportadores con tarifa 12%	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0%	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0%	Ventas Directas a Exportadores con tarifa 0%	Otros con tarifa 0%	Exportaciones de Bienes	Exportaciones de Servicios	Total Ventas y Exportaciones (1)	Ventas Netas Gravadas con tarifa 12% (casillero 531)	Ventas de Activos Fijos gravadas con tarifa 12% (casillero 535)	Ventas Directas a Exportadores tarifa 12% (casillero 533)	Otros con tarifa 12% (casillero 537)	Ventas Netas Gravadas con Tarifa 0% (casillero 501)	Ventas de Activos Fijos Gravadas con tarifa 0% (casillero 505)	Ventas Directas a Exportadores tarifa 0% (casillero 503)	Otros con tarifa 0% (casillero 507)	Exportaciones de Bienes (casillero 511)	Exportaciones de Servicios (casillero 513)	Total Ventas y Exportaciones (2)	Diferencia (1)-(2) (i)
Enero	1 211 152.53				6 780.00						1 217 912.53	1 211 152.53				6 780.00						1 217 912.53	0.00
Febrero	869 051.15				6 240.00						875 291.15	869 051.15				6 240.00						875 291.15	0.00
Marzo	873 204.33		3 000.00		6 780.00						882 984.33	873 204.33			3 000.00	6 780.00						882 984.33	0.00
Abril	518 715.28		3 000.00		13 260.00						534 975.28	518 715.28			3 000.00	13 260.00						534 975.28	0.00
Mayo	738 787.86		3 000.00								741 787.86	738 787.86			3 000.00							741 787.86	0.00
Junio	573 176.20		3 000.00		14 040.00						590 216.20	573 176.20			3 000.00	14 040.00						590 216.20	0.00
Julio	401 912.45		3 000.00		7 280.00						412 192.45	401 912.45			3 000.00	7 280.00						412 192.45	0.00
Agosto	497 449.63		3 000.00								500 449.63	497 449.63			3 000.00							500 449.63	0.00
Septiembre	544 455.01		3 000.00		12 220.00						559 675.01	544 455.01			3 000.00	12 220.00						559 675.01	0.00
Octubre	731 026.49		3 000.00								734 026.49	731 026.49			3 000.00							734 026.49	0.00
Noviembre	492 671.57		3 000.00		17 810.00						513 481.57	492 671.57			3 000.00	17 810.00						513 481.57	0.00
Diciembre	614 780.22		17 960.00		6 240.00						639 000.22	629 760.22			3 000.00	6 240.00						639 000.22	0.00
											0.00												
TOTAL	**7,996,382.72**	**0.00**	**44,960.00**	**0.00**	**90,610.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,001,872.72**	**7,981,362.72**	**0.00**	**0.00**	**30,000.00**	**90,610.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**8,001,872.72**	**0.00**

CUADRO No. 3.2
CRUCE VENTAS DECLARADAS EN IVA VS. VENTAS DECLARADAS EN RENTA

Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 12%				Total Ventas Anuales Gravadas con tarifa 0%				Exportaciones Anuales			
Según Declaraciones IVA (casilleros: 531+533+535+537) (l) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 601) (ñ)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casillero 501+503+505+507) (m) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 602) (ñ)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)	Según Declaraciones IVA (casillero: 511 + 513) (n) & (f)	Según Declaración de Impuesto a la Renta (casillero 603) (ñ)	Diferencias (i)	Explicación Diferencia (o)
{1}	{2}	{1} - {2}		{3}	{4}	{3} - {4}		{5}	{6}	{5} - {6}	
7,911,362.72	7,911,362.72	0.00		90,600.00	90,600.00	0.00		0.00	0.00	0.00	
7,911,362.72	**7,911,362.72**	**0.00**		**90,600.00**	**90,600.00**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

NOTAS :

a. Valores tomados de los registros de ingresos del contribuyente En este valor ya están deducidas las devoluciones en ventas mediante notas de crédito. Se deberán incluir los valores por concepto de Ventas Directas a Exportadores.

b. Factor de proporcionalidad calculado por el Auditor en base a los registros contables del contribuyente En caso de que el contribuyente utilice 100% como factor de proporcionalidad para el cálculo del crédito tributario con autorización de la administración, el auditor debe revelar los documentos que sustenten dicha operación

c. Corresponde al Saldo de Crédito Tributario que, según el Auditor, debe arrastrase para el mes siguiente; es igual a ({7} - {11} + {12} - {13} - {14}), si ({7} - {11} + {12} - {13} - {14}) < 0

d. Corresponde al Impuesto a Pagar a la Administración Tributaria según el Auditor es igual a ({7} - {11} + {12} - {13} - {14}), si ({7} - {11} + {12} - {13} - {14}) > 0.

e. Corresponde al casillero 799 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado). Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, *según la resolución No NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R O. 186.*

f. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas

g. Debe existir consistencia entre las columnas {12} y {15}, por ejemplo, el *saldo de crédito tributario del mes anterior*, a utilizarse en marzo de 2005 (columna 12), debe ser igual al *saldo de crédito tributario para el próximo mes* de febrero de 2005 (columna 15) El dato del mes de enero no es calculado por fórmula, por lo que debe ser tomado directamente de los datos del mes de diciembre del año anterior e ingresado en el cuadro con el signo menos "-"

h. La tarifa del Impuesto al Valor Agregado - IVA debe aplicarse de acuerdo a la Resolución del Tribunal Constitucional 126-2001-TP, publicada en el Suplemento de registro Oficial No 390 del 15 de Agosto de 2001

i. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).*

j. Corresponde al casillero 798 del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R O 186.

k. Ventas de Activos Fijos gravados con tarifa 12% no correspondientes al giro normal del negocio, que generen ganancias o pérdidas.

l. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 12% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 535), declarados en los **casilleros 531, 533, 535, y 537** del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2005. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O 186

m. *Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de ventas gravadas con tarifa 0% (sin incluir ventas de activos fijos, casillero 505, exportaciones de bienes,* casillero 511, ni exportaciones de servicios, casillero 513), declarados en el **casillero 509** del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2006 Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R O 186.

n. Corresponde a la sumatoria de los montos mensuales de exportaciones, declarados en los **casilleros 511 y 513** del formulario 104 vigente para la Declaración del Impuesto al Valor Agregado del año 2006. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

ñ. Corresponden a los casilleros del formulario de la declaración de Impuesto a la Renta Para Sociedades (formulario 101) vigente para el año 2006, de acuerdo con la resolución No NAC-DGER2005-0637 de 30 de Diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R O 186. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas

o. Referente a las razones por las cuales se originan las diferencias en relación a la normativa legal tributaria y contable vigente.

p. Se deberán incluir los valores por concepto de Ventas Directas a Exportadores

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa
Representante Legal
Compañía Ocean Oil S.A.

Ing. Ana María Zea
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No. 13-025834
Compañía Ocean Oil S.A

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2-1-01-04-03-01-000	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	17.30	18.80	63.25	21.96	1.09	22.50	62.58	144.71	194.18	75.66	105.73	441.06	1,168.82
2-1-01-04-03-01-000	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	9.24	3.36	20.58	369.16	33.00	47.92	49.97	48.97		6,679.53	91.70	6,671.01	14,024.44
2-1-01-04-03-01-000	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)	120.00		39.36			60.00	21.00						240.36
	Total de retenciones según libros	146.54	22.16	123.19	391.12	34.09	130.42	133.55	193.68	194.18	6,755.19	197.43	7,112.07	15,433.62

CONCILIACIÓN DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	146.53	22.16	123.19	391.12	34.09	130.42	133.55	193.68	194.18	6,755.19	197.43	7,112.07	15,433.61
Diferencia (Ver Nota General)	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.01
Total de retenciones según libros	146.54	22.16	123.19	391.12	34.09	130.42	133.55	193.68	194.18	6,755.19	197.43	7,112.07	15,433.62

NOTAS :

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y normas la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) dónde se registren la retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Xavier Zapata Arteaga
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No. 13.025834
OCEAN OIL S.A.

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (a)
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 5
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2-1-01-04-02-01-000	Retenciones en la fuente relacionas de dependientes (por pagar SRI)	120.75	392.80	404.83	405.64	395.01								1,719.03
2-1-01-04-02-01-000	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	425.42	503.22	769.13	728.33	306.17	1,051.98	217.91	263.77	833.84	1,243.28	607.34	1,419.68	8,370.07
2-1-01-04-02-01-000	Retenciones en la fuente 5 % Rendimientos Financieros (por pagar SRI)												1,757.79	1,757.79
2-1-01-04-02-01-000	Retenciones en la fuente 3% Otros (por pagar SRI)													0.00
2-1-01-04-02-01-000	Retenciones en la fuente por pagos al exterior (por pagar SRI)													0.00
2-1-01-04-02-01-000	Retenciones en la fuente 8% (por pagar SRI)	80.00												80.00
														0.00
	Total según libros	626.17	896.02	1,173.96	1,133.97	701.18	1,051.98	217.91	263.77	833.84	1,243.28	607.34	3,177.47	11,926.89

CUADRO No. 6
CONCILIACIÓN RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero No. 499 de la declaración) (c)	626.17	896.02	1,173.96	1,133.97	701.18	1,051.96	217.90	263.77	833.83	1,243.30	607.36	3,177.48	11,926.90
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.02	0.01	0.00	0.01	-0.02	-0.02	-0.01	-0.01
Total de retenciones según libros	626.17	896.02	1,173.96	1,133.97	701.18	1,051.98	217.91	263.77	833.84	1,243.28	607.34	3,177.47	11,926.89

NOTAS:

a. Las retenciones en la fuente están normadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2006 son los dictados en las siguientes resoluciones:

a.3. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.

b. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; detallar la(s) cuenta(s) donde se registran las retenciones.

c. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutivas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y acerca la presentación de declaraciones sustitutivas. Para el año 2006, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de Retenciones en la fuente del impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de esta anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en esta última, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zambrano
RUC No. 1308853873001
Contador Registro No. 13.025834
OCEAN OIL S.A.

OCEAN OIL S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 7 (NO APLICA)
CONCILIACIÓN DE IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES DECLARADO VS. LIBROS
CÓDIGOS:

1 Tabacos Rubios	3 Cervezas	5 Alcohol	7 Bienes Suntuarios
2 Tabacos Negros	4 Bebidas gaseosas	6 Vidrios < 3.5 toneladas	8 Telecomunicaciones

Mes	Código (d) Casillero 301	Base Imponible Casillero 305	ICE a pagar Casillero 399 (1)	Total Impuesto a pagar Casillero 902	Multas (a) Casillero 904 (2)	Intereses (a) Casillero 903 (3)	Total Pagado Casillero 999	Fecha de declaración	Código Cta. Contable ICE por pagar	Ventas gravadas con ICE: Cantidad	Ventas gravadas con ICE: Unidad (f)	Ventas gravadas con ICE: Valor	Impuesto por pagar (4)	Diferencia (Ver Nota General) (4)-(1)	Multas por pagar (a) (5)	Diferencia (Ver Nota General) (5)-(2)	Intereses por pagar (a) (6)	Diferencia (Ver Nota General) (6)-(3)
ENERO														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
FEBRERO														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
MARZO														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
ABRIL														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
MAYO														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
JUNIO														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
JULIO														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
AGOSTO														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
SEPTIEMBRE														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
OCTUBRE														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
NOVIEMBRE														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
DICIEMBRE														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00
														0.00		0.00		0.00

NOTAS:

a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 99 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.

b. La declaración y pago del Impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (*Declaración y Pago del ICE*) del Título Tercero (*Impuesto a los Consumos Especiales*), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.

c. Corresponde a los casilleros del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

d. Se refiere al Código del impuesto que se encuentra en el casillero 301 del formulario 105, *Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales*, vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitará 1 cuando corresponda a Tabacos Rubios, 5 a Alcohol, 8 a Telecomunicaciones, etc..

f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "pacas". Cada paca contiene 500 cajetillas. En el caso de servicios no amerita unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zoza Hidalgo
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No. 13.025834
OCEAN OIL S.A.

ANEXO 8
(Página 1 de 8)

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA (a)
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 8
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Descripción	Casillero del Formulario 101	Cuentas Contables de la Compañía (d)	Cuadro Relacionado	Valor Según la Cía. (e)
CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN TRABAJADORES				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL		3-1-02-01-02-01-000		83,925.28
Más/Menos otras partidas conciliatorias para participación laboral (b)				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE BASE DE CÁLCULO DEL 15% DE PARTICIPACIÓN LABORAL				83,925.28
15% PARTICIPACIÓN TRABAJADORES	803		CUADRO No. 12	12,588.79
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO				
UTILIDAD (PÉRDIDA) CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACIÓN LABORAL	801 o 802	3-1-02-01-02-01-000		83,925.28
Menos:				
Amortización de Pérdidas tributarias (Art. 11 LRTI)	811	3-1-02-01-01-02-000	CUADRO No. 13	18,829.96
15% Participación a trabajadores (f)	803	2-1-01-05-03-05-000	CUADRO No. 12	12,588.79
100% Dividendos Percibidos en Efectivo Exentos	804		CUADRO No. 9	0.00
100% Otras Rentas Exentas y no Gravadas (Art. 9 LRTI)	805		*CUADRO No. 9*	*0.00*
Otras deducciones (b)	812 + 813			0.00
Ingresos no gravados ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
Más:				
Gastos no deducibles en el país	806	7-2-02-01-01-04-000	CUADRO No. 10	3,983.36
Gastos no deducibles en el extranjero	807		CUADRO No. 10	0.00
Gastos Incurridos para Generar Ingresos Exentos	808			0.00
15% Participación de trabajadores en Dividendos Percibidos	809			0.00
15% Participación de trabajadores en Otras Rentas Exentas	810			0.00
Gastos no deducibles ocasionados por contraposición entre las NECs o NICs y la normativa tributaria ecuatoriana vigente. Tómese en cuenta los comentarios de la Administración Tributaria, detallados en la Nota Especial de este anexo (detallar estas partidas conciliatorias por cada NEC o NIC aplicada por el contribuyente).				0.00
UTILIDAD (PÉRDIDA) GRAVABLE			CUADRO No. 16	56,489.89
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 25% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	817	3-1-02-01-01-02-000	CUADRO No. 18.1	56,489.89
BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA TARIFA 15% (Arts. 37 y 38 del RLRTI)	816		CUADRO No. 18.1	0.00
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818			14,122.47
CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR (A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE)				
IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO	818	2-1-01-04-01-01-000		14,122.47
Menos:				
Anticipos de Impuesto a la Renta	819			*0.00*
Impuesto a la Renta pagado por Dividendos Anticipados (Art. 100 RLRTI)	821			0.00
Retenciones en la fuente del año	820	1-1-02-04-01-02-000		18,193.37
Crédito Tributario por leyes especiales (c)	823	1-1-02-04-01-05-000	CUADRO No. 11	0.00
Retenciones por dividendos anticipados	821			0.00
Remanente de anticipos no utilizados de ejercicios anteriores (Art. 65 RLRTI)			CUADRO No. 2	0.00
Impuesto a la Renta pagado en el exterior que no exceda el valor del impuesto atribuible a dichos ingresos en el Ecuador (Art. 49 LRTI).				0.00
SALDO IMPUESTO A LA RENTA A PAGAR	899			0.00
SALDO A FAVOR CONTRIBUYENTE	898	1-1-02-04-01-06-000		-4,070.90

NOTA:

a. El formato de la conciliación tributaria debe estar basado en la Normativa Tributaria Vigente. El formato disponible por este medio se basa en la Reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, expedida en el Suplemento del Registro Oficial 484 del 31 de diciembre del 2001. Este formato variará de acuerdo a la Normativa Tributaria Vigente.

El formato de la conciliación tributaria está basado en el formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para el año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas NAC DGER2005-0637, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

Las abreviaciones utilizadas en este anexo son las siguientes:

CT	Código Tributario
LRTI	*Ley de Régimen Tributario Interno*
RLRTI	Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno
LRFP	Ley de Reforma de las Finanzas Públicas
DT	Disposición Transitoria
L	Ley

b. En caso de existir este rubro, deben detallarse sus componentes.

c. Este valor se refiere a tratamientos por leyes especiales que afectan la determinación del Impuesto a la Renta.

d. Detallar las cuentas contables en las que registra cada partida o, en el caso de que una partida sea el resultado de la sumatoria de varias cuentas, detallar dichas cuentas.

e. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

f. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios o: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y o otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el saldo contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya incurrido en un error contable, registrando como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, o los anticipos sobre dichas utilidades, y al cierre del ejercicio estos valores no fueran reclasificados, se revelarán estos rubros como gastos no deducibles (CUADRO NO. 10 de este anexo). Estos valores, recibidos por los directores, gerentes o administradores de la empresa, constituirán ingresos exentos para el beneficiario, en virtud de que son destinados luego de la liquidación del impuesto a la renta de la compañía.

Nota Especial:

Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:

Supremacía de la Ley Tributaria.-

Por principio general, hay que tomar en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este precepto.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

En Derecho Público se permite solo lo que expresamente se establece en la norma.-

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el estricto apego a las normas tributarias vigentes, sin poder realizar más allá de lo que la norma le permite. Así, el artículo 103 del Código Tributario recoge este principio general cuando señala que es deber de la Administración Tributaria ejercer sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias aplicables.

La norma tributaria no permite la aplicación del sistema de Corrección Monetaria Integral.-

El Sistema de Corrección Monetaria de los Estados Financieros buscaba revalorizar las cuentas de activos y pasivos no monetarios y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser diferentes del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de pactos de ajuste.

La norma contemplaba la aplicación de dicho sistema desde 1991. Sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de dolarización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 100 literal c, de la Ley 2000-4, publicada en el Registro Oficial 34-S de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de corrección monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Ingresos Exentos.-

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están exonerados exclusivamente los ingresos que contempla la Ley tributaria (Art. 9 LRTI y Art. 10 del RLRTI).

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizados.

Gastos deducibles.-

Se debe aclarar que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducirán los gastos que se efectúen para obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos así como aquellas provisiones expresamente establecidas por la ley (Art. 10 de la LRTI y Cap. IV del RLRTI); por lo tanto, no se hará extensible a otras provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizados.

ANEXO 8
(Página 3 de 8)

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 9 (NO APLICA)
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cía. (a)
Dividendos y utilidades recibidas (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI).				0.00
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI).				0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI).				0.00
Los generados por los bienes que posean en el país los Estados extranjeros y organismos internacionales bajo condición de reciprocidad (Art.9 LRTI, numeral 4).				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas ...rt. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI).				0.00
...ereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI).				0.00
Los que perciban los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI).				0.00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8).				0.00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI).				0.00
Los provenientes de loterías auspiciadas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10).				0.00
Viáticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciban los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente sooortados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art 18 RLRTI).				0.00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12).				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que hayan suscrito contratos con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13).				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI).				0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fideicomisos mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 55 RLRTI).				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16).				0.00
Otros (detallar)				0.00

...TAL INGRESOS EXENTOS **CUADRO No. 8** **0.00**

NOTA :

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

ANEXO 8
(Página 4 de 8)

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).		7-2-02-01-01-09-000	Intereses Mora Obligacion Bancaria	16.32
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0.00
Intereses y multas que deba pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).		7-2-02-01-01-04-000	Otros gastos no deducibles	282.80
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 15			0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0.00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI)				0.00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).		7-2-02-01-01-03-000	Facturas no validas	320.97
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0.00
Otros pagos al exterior , costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 8).				0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal d).				0.00
Gastos de gestión que exceden el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 22 RLRTI, numeral 6).				0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7,8,11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a. Art. 26 num 3 RLRTI).				0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0.00
Valores registrados en costos o gastos que no se sometieron a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 8).				0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributara o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)		7-2-02-01-01-07-000	Intereses y Multas Tributarias Fiscales Laboral	3,363.27
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados porel Reglamneto de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)				0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de habérselas constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0.00
Efecto de depreciaciones de reavalúos de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes reavaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0.00
Gastos no sustentados				0.00

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES — CUADRO No. 8 — 3,983.36

NOTAS :

a. **Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 11 (NO APLICA)
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO No. 8	0.00		

NOTAS :

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como *Crédito Tributario por Leyes Especiales.*

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 12
CÁLCULO DE LA AMORTIZACIÓN DE LA PÉRDIDA TRIBUTARIA (c)

Detalle	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Utilidad contable	3-1-02-01-02-01-000		83,925.28
(-) 15% de participación a trabajadores (a)	2-1-01-05-03-05-000	CUADRO No. 8	12,588.79
Utilidad después de participaciones			71,336.49
(-) Ingresos exentos			0.00
(-) Otras deducciones			0.00
(+) Gastos no deducibles	7-2-02-01-01-04-000		3,983.36
(-) Otras partidas conciliatorias no gravadas(b)			0.00
Utilidad Gravable	3-1-02-01-02-01-000		75,319.85
Límite de amortización de pérdidas tributarias (25%)			18,829.96

CUADRO No. 13
DETALLE DE PÉRDIDAS TRIBUTARIAS (c)
Al 31 de diciembre de 2006

Detalle	Vigencia	Valor Histórico	Amortización Año 2001	Amortización Año 2002	Amortización Año 2003	Amortización Año 2004	Amortización Año 2005	Cuadro Relacionado	Amortización Año 2006	Saldo Acumulado	Saldo a Diciembre 31, 2006
		(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)		(7)	(8) = (2)+(3)+(4)+(5)+(6)+(7)	(1) - (8)
Pérdida 2001 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2006	11.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11.00		0.00	11.00	0.00
Pérdida 2002 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2007	4,423.64	0.00	0.00	0.00	0.00	4,423.64		0.00	4,423.64	0.00
Pérdida 2003 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2008	121,987.08	0.00	0.00	0.00	0.00	14,147.80		18,829.96	32,977.76	89,009.32
Pérdida 2004 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2009	119,725.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	119,725.05
Pérdida 2005 Según Declaración de Impuesto a la Renta	Hasta 2010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	0.00	0.00
Según Declaración de Impuesto a la Renta			0.00	0.00	0.00	0.00	18,582.44	CUADRO No. 8	18,829.96	37,412.40	208,734.37

NOTAS :

a. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinen por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.
Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.
En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

b. Corresponde a partidas conciliatorias no gravadas, por ejemplo, la reversión de una provisión considerada en años anteriores como no deducible.

c. El cálculo para la amortización de la pérdida tributaria se encuentra normado en el artículo 11 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			575,064.95
(-) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual	6-1-01-01-08-03-000		1,847.16
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			573,217.79
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			11,464.36
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00
Gastos de Gestión no deducibles (b)		CUADRO No. 10	1,847.16
Gastos de Gestión durante el ejercicio			1,847.16
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			11,464.36
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta			0.00

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

OCEAN OIL S.A.
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 15
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Casillero del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	699			8,002,058.84
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			0.00
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	805			0.00
Total ingresos gravados				8,002,058.84
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				240,061.77
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta		6-1-01-01-05-02-000 6-1-01-01-05-01-000		7,788.34
Gastos de viaje no deducibles (b)			CUADRO No. 10	0.00
Gastos de viaje durante el ejercicio				7,788.34
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				240,061.77
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de Impuesto a la Renta				7,788.34

NOTAS :

a. La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del Impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.

b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.

c. Corresponden a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2005 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

d. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEANOIL S.A.

Ing. Ana María Zea Hidalgo
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No. 13.025834
OCEAN OIL S.A.

OCEAN OIL S.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 16 (NO APLICA)
CÁLCULO DE LA UTILIDAD LÍQUIDA
Partes de Vinculamiento

Concepto	Casillero de la declaración de Renta del año 2005 (1a) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración	Casillero de la declaración de Renta del año 2006 (b.1) Sociedades (formulario 101)	Valor según declaración
Utilidad Gravable (Base Imponible)	814		814 - CUADRO No. 8	
(+) Gastos No deducibles / pasa	806		806	
(+) Gastos No deducibles / exterior	807		807	
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos	808		808	
Utilidad Líquida del Ejercicio	CUADRO No. 17 - AÑO 2005	0.00	CUADRO No. 17 - AÑO 2006	0.00

CUADRO No. 17 (NO APLICA)
DETERMINACIÓN DEL VALOR MÁXIMO A REINVERTIR

Concepto	AÑO 2005						AÑO 2006					
	Cuadro Relacionado	Utilidad líquida	% de Reserva Legal (a)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir	Cuadro Relacionado	Utilidad líquida	% de Reserva Legal (a)	Utilidad Gravable (Base Imponible)	Cuadro Relacionado	Valor Máximo a Reinvertir
Reinversión máxima	CUADRO No. 16 - AÑO 2005	0.00		0.00	CUADRO No. 20 - AÑO 2005	0.00	CUADRO No. 16 - AÑO 2006	0.00		0.00	CUADRO No. 20 - AÑO 2006	0.00

CUADRO No. 18 (NO APLICA)
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2005
Tipo de Sociedad (Anónimas/Limitadas)

Concepto	Impuesto 2005					
	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2005	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Reinversión	0.00	15.00%	0.00	816		0.00
No Reinversión	0.00	25.00%	0.00	817		0.00
Total Impuesto Causado			0.00	818	CUADROS NO. 19 & 20	0.00

CUADRO No. 18.1 (NO APLICA)
CUADRO DE IMPUESTO - AÑO 2006
Tipo de Sociedad (Anónimas/Limitadas)

Concepto	Impuesto 2006						
	Cuadro Relacionado	Base	Tarifa del Impuesto a la Renta	Impuesto Causado según Contribuyente	Casillero de la declaración de Renta del año 2006	Cuadro Relacionado	Según Declaración
Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	15.00%	0.00	816		0.00
No Reinversión	CUADRO No. 8	0.00	25.00%	0.00	817		0.00
Total Impuesto Causado		0.00		0.00	818	CUADROS NO. 19 & 20	0.00

CUADRO No. 19 (NO APLICA)
CÁLCULO DE LA RESERVA LEGAL

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2005	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006
Utilidad Líquida	CUADRO No. 16 - Año 2005	0.00	CUADRO No. 16 - Año 2006	0.00
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18	0.00	CUADRO No. 18.1	0.00
Base de Cálculo Reserva Legal		0.00		0.00
% Reserva Legal		0.00%		0.00%
Reserva Legal	CUADRO No. 20 - Año 2005	0.00	CUADRO No. 20 - Año 2006	0.00

ANEXO 9
(Página 2 de 2)

OCEAN OIL S.A.
CALCULO DE REINVERSIÓN DE UTILIDADES (a)
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 19.1 (NO APLICA)
CAPITAL Y RESERVA LEGAL

Concepto	Al 31 de diciembre de 2005	Al 31 de diciembre de 2006
Capital social (1)		0.00
Reserva Legal (2)		0.00
% de Reserva Legal (2 dividido para 1)		0.00

CUADRO No. 20 (NO APLICA)
COMPROBACIÓN DEL CÁLCULO DEL MONTO A REINVERTIR

Concepto	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2005	Cuadro Relacionado	Valor al 31 de diciembre de 2006
Utilidad Contable antes de Imp. Renta y Part. Trabajadores				
(-) 15 % Participación a trabajadores (e)				
(-) Impuesto a la Renta Causado	CUADRO No. 18		CUADRO No. 18.1	
(-) Reserva Legal	CUADRO No. 19 - Año 2005		CUADRO No. 19 - Año 2006	
Monto Máximo de Reinversión	CUADRO No. 17 - Año 2005	0.00	CUADRO No. 17 - Año 2006	0.00

CUADRO No. 21 (NO APLICA)
REVELACIÓN DE FECHAS DE INSCRIPCIÓN (d)

Concepto	Fecha de Inscripción año 2005
Escritura Pública	
Registro Mercantil	

NOTAS:

a. Según lo estipulado en la Circular No. 263 del Servicio de Rentas Internas del 4 de Abril de 2002.

b. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, de declaración de *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades,* vigente para la declaración del año 2005, según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicado el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

b.1. Corresponde a los valores de las declaraciones originales o sustitutivas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 89 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutivas. El formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único - Sociedades*, vigente para la declaración del año 2006, según la resolución No.NAC-DGER2005-0637 del Servicio de Rentas Internas, publicado el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

c. Aplíquense los porcentajes de acuerdo a lo siguiente:
- 10%.- En el caso de Sociedades Anónimas, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.
- 5%.- En el Caso de las Compañías Limitadas, según lo dispone el Art. 109 de la Ley de Compañías.
- No aplican los porcentajes antes mencionados en el caso de ya se haya tomado el 50 % del capital o más, según lo dispone el Art. 297 de la Ley de Compañías.

Se debe ingresar en la celda: 5, en el caso de 5%, y 10 en el caso de 10%.

d. Estos datos deben revelarse en el caso de haberse realizado la Reinversión de Utilidades para el año 2005.

e. Este valor no debe incluir los porcentajes o valores que las empresas destinan por disposición legal, estatutaria o por voluntad de los socios a: participaciones especiales sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa; retenciones anticipadas por concepto del impuesto a la renta sobre dividendos que se paguen o acrediten a los socios propietarios de la misma, y a otras participaciones similares que puedan hacerse sobre las utilidades líquidas anuales.

Si el contribuyente destinó una participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar, como una nota especial al pie de este anexo, el asiento contable con el cual se registró dicha participación.

En caso de que el contribuyente haya registrado como un gasto la participación especial sobre las utilidades líquidas, en favor de directores, gerentes o administradores de la empresa, se debe revelar este rubro como un gasto NO DEDUCIBLE, dentro del CUADRO NO. 10 de este anexo.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en esta última, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Eduardo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María [illegible]
RUC No. 1300063073001
Contador Registro No. 13.025034
OCEAN OIL S.A.

OCEAN OIL S.A.
DETALLE DE CUENTAS CONTABLES INCLUÍDAS EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 22 (a)
DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACIÓN DE BALANCES
FORMULARIO ÚNICO - SOCIEDADES

FORMULARIO N°

100. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

102 AÑO	2,006
104 No. FORMULARIO QUE SUSTITUYE	4003436

200. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC	1391715463001
202 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	OCEAN OIL S.A.
203 EXPEDIENTE	34706

Descripción del Campo (a)	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignado por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
ESTADO DE SITUACIÓN				
300 ACTIVO				
310 ACTIVO CORRIENTE				
CAJA BANCOS	311	1-1-01-01-01-01-0	Caja General Oficina	83,804.77
		1-1-01-01-02-01-0	Caja Chica	160.71
		1-1-01-02-01-01-0	B. Pacífico Cta Cte # 5901634	107,832.80
		1-1-01-02-01-02-0	Bco Bolivariano # 1105003017	4,729.14
		1-1-01-02-01-03-0	Bco. Internacional Cta# 7000606	161,953.64
			TOTAL	359,481.06
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	313		TOTAL	0.00
CTAS. Y DOCS. POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS	315	1-1-02-01-01-01-0	Clientes Locales	659,175.99
		1-1-02-01-01-01-0	Clientes Del Exterior	6,240.00
			TOTAL	665,415.99
(-) PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES	317	1-1-02-01-01-99-0	Provisión Cuentas Incobrables	9,992.15
			TOTAL	9,992.15
CTAS. Y DOC. POR COBRAR CLIENTES RELACIONADOS	319		TOTAL	0.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	321	1-1-02-02-01-01-0	Anticipos Empleados	0.20
		1-1-02-02-01-02-0	Préstamos Empleados	247.94
		1-1-02-02-02-01-0	Anticipos Proveedores Locales	723.69
			TOTAL	971.83
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (IVA)	323	1-1-02-04-02-01-0	Iva Pagado	68,607.42
		1-1-02-04-02-02-0	Crédito Tributario Próximo Mes	2,529.38
			TOTAL	71,136.80
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑ	324		TOTAL	0.00
CRÉDITO TRIBUTARIO A FAVOR DE LA EMPRESA (I. RENTA AÑ	325	1-1-02-04-01-02-0	Retenciones En La Fuente	5,915.80
		1-1-02-04-01-05-0	Ret Impuesto Renta Comercializ	12,277.57
			TOTAL	18,193.37
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	326		TOTAL	0.00
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	327		TOTAL	0.00
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	328		TOTAL	0.00
INVENTARIO DE PROD. TERM. Y MERCAD. EN ALMACÉN	329	1-1-02-06-01-01-0	Combustible	456,723.51
		1-1-02-06-01-02-0	Lubricantes	17,395.46
		1-1-02-06-01-03-0	Quimicos	47.78
		1-1-02-06-01-04-0	Filtros	530.46
			TOTAL	474,697.21

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 - Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
MERCADERÍAS EN TRÁNSITO	330			
			TOTAL	0.00
INVENTARIO REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	331			
			TOTAL	0.00
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	332	1-2-02-01-01-01-0	Seguros Vehiculo	6,434.42
		1-2-02-01-01-03-0	Seguro De Incendio	467.96
		1-2-02-01-01-05-0	Seguro De Responsabilidad Civil	2,288.82
		1-2-02-01-01-06-0	Seguro De Transporte	753.44
			TOTAL	9,944.64
ARRIENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	333			
			TOTAL	0.00
DIVIDENDOS PAGADOS POR ANTICIPADO	334			
			TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	338			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	339		TOTAL ACTIVO CORRIENTE	1,638,245.75
340 ACTIVO FIJO				
ACTIVO FIJO TANGIBLE				
TERRENOS	341	1-2-01-01-01-01-0	Terreno	106,128.82
			TOTAL	106,128.82
EDIFICIOS	342	1-2-01-02-01-01-0	Edificios	19,590.00
		1-2-01-02-01-01-0	Mejoras Terrenos	344,702.01
			TOTAL	364,292.01
OBRAS EN PROCESO	343			
			TOTAL	0.00
INSTALACIONES	344			
			TOTAL	0.00
MUEBLES Y ENSERES	345	1-2-01-02-01-04-0	Muebles Y Enseres	216.51
		1-2-01-02-01-04-0	Herramientas y Accesorios	5,770.23
		1-2-01-02-01-04-0	Equipos de Comunicación	3,452.44
			TOTAL	9,439.18
MAQUINARIA Y EQUIPO	346	1-2-01-02-01-03-0	Maquinarias	8,473.00
		1-2-01-02-01-03-0	Equipos	32,296.81
			TOTAL	40,769.81
NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES	347			
			TOTAL	0.00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE	349	1-2-01-02-01-04-0	Equipos De Computación	7,006.82
		1-2-02-01-06-01-0	Licencia Para Software	9,020.84
			TOTAL	16,027.66
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMINERO MOVIL	351	1-2-01-02-01-05-0	Vehículos Livianos	45,387.45
		1-2-01-02-01-05-0	Vehículos Pesados	139,104.08
			TOTAL	184,491.53
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES	353			
			TOTAL	0.00
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO	355	1-2-01-02-02-01-0	Dep. Acum. Edificios Y Estructur	4,244.56
		1-2-01-02-02-01-0	Dep Acum. Mejoras Edificios Y E	66,690.79
		1-2-01-02-02-03-0	Dep. Acum Maquinarias	1,436.26
		1-2-01-02-02-03-0	Dep. Acum. Equipos	12,460.39
		1-2-01-02-02-04-0	Dep. Acum. Muebles Y Enseres	86.55
		1-2-01-02-02-04-0	Dep. Acum Equipos De Computa	3,213.96
		1-2-01-02-02-04-0	Dep. Acum Herramientas y Acces	1,904.04
		1-2-01-02-02-04-0	Dep. Acum Eq. De Comunicación	1,315.85
		1-2-01-02-02-05-0	Dep. Acum Vehículos Livianos	13,153.75
		1-2-01-02-02-05-0	Dep. Acum Vehículos Pesados	58,140.30
		1-2-02-10-05-01-0	Amort Acum Licencia Para Softw	2,841.00
			TOTAL	165,487.45
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACELERADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO TRANSPORT	357			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359		TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	555,661.56
ACTIVO FIJO INTANGIBLE				
MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE LLAVE Y OTROS SIMILARES	361			
			TOTAL	0.00
(-) AMORTIZACIONES ACUMULADAS	363			
			TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	368		TOTAL ACTIVO INTANGIBLE	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	369		TOTAL ACTIVO FIJO	555,661.56
370 OTROS ACTIVOS				
ACTIVO DIFERIDO				

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Alumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía: (d)	Valor
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN		371	1-2-02-01-05-01-0	Gastos de Constitucion	1,292.80
				TOTAL	1,292.80
GASTOS DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS		373			
				TOTAL	0.00
SALDO DEUDOR DE DIFERENCIAL CAMBIARIO (Declaraciones año 2004)		375			
				TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS		377	1-2-02-03-01-01-0	Permiso de Funcionamiento	19,000.00
			1-2-02-03-01-03-0	Instalaciones Varias	39,658.82
			1-2-02-03-01-04-0	Pagos Anticipados	15,923.21
				TOTAL	74,582.03
(-) AMORTIZACIÓN ACUMULADA		378	1-2-02-10-02-01-0	Amort. Acum.Gastos de Constituc	1,292.79
			1-2-02-10-04-0100	Amort. Acum. Permiso de Funcio	16,800.03
			1-2-02-10-04-03-0	Amort. Acum. Instalaciones Varia	35,505.71
			1-2-02-10-04-04-0	Amort. Acum. Pagos Anticipados	12,738.61
				TOTAL	66,337.14
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		379		TOTAL ACTIVO DIFERIDO	8,437.69
ACTIVOS LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOC. POR COBRAR A LARGO PLAZO	CLIENTES RELACIONADOS	381		TOTAL	0.00
	CLIENTES NO RELACIONADOS	382		TOTAL	0.00
	OTROS	383		TOTAL	0.00
(-) PROVISIONES INCOBRABLES		385		TOTAL	0.00
INVERSIONES A LARGO PLAZO	SOCIEDADES RELACIONADAS	387		TOTAL	0.00
	OTRAS	389		TOTAL	0.00
OTROS GASTOS ANTICIPADOS LARGO PLAZO		393		TOTAL	0.00
OTROS ACTIVOS		394		TOTAL	0.00
TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO		397		TOTAL ACTIVOS LARGO PLAZO	0.00
ACTIVOS CONTINGENTES		398			
TOTAL DEL ACTIVO		399		TOTAL DE ACTIVO	2,154,048.00
400 PASIVO					
410 PASIVO CORRIENTE					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	411	2-1-01-02-01-01-0	Proveedores Locales	491,887.21
				TOTAL	491,887.21
	DEL EXTERIOR	413		TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	415	2-1-01-01-02-01-0	Instit. Financieras Locales Cp	189,331.69
				TOTAL	189,331.69
	DEL EXTERIOR	417		TOTAL	0.00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS	LOCALES	419		TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	421		TOTAL	0.00
OBLIGACIONES	CON LA ADM. TRIBUTARIA	423	2-1-01-04-02-01-0	Retenciones Impto Rta Por Pagar	3,970.57
			2-1-01-04-03-01-0	Retencion De Iva Por Pagar	7,115.01
			2-1-01-04-04-01-0	I.v.a. Por Pagar	80,979.71
				TOTAL	92,065.29
	IR POR PAGAR DEL EJERCICIO	425	2-1-01-04-01-01-0	25% Impuesto A La Renta	14,122.47
				TOTAL	14,122.47
	CON EL IESS	427	2-1-01-05-01-01-0	9.35% Aportaciones Individuales	611.38
			2-1-01-05-01-02-0	11.15% Aportes Patronales	1,050.35
			2-1-01-05-01-03-0	0.5% Secap	70.20
			2-1-01-05-01-04-0	0.5% Iece	70.21
			2-1-01-05-01-05-0	Préstamos Quirografarios	172.93
				TOTAL	1,975.07
	CON EMPLEADOS	428	2-1-01-05-02-01-0	Sueldos Por Pagar	4.90
			2-1-01-05-03-01-0	Bono Escolar	1,506.67
			2-1-01-05-03-02-0	Bono Navidenio	1,848.00
			2-1-01-05-03-03-0	Vacaciones	4,434.32
			2-1-01-05-03-04-0	Fondo De Reserva	4,680.31

Descripción del Campo		Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asignada por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
				TOTAL	12,474.20
	PARTICIPACIÓN TRABAJADORES POR PAGAR	429	2-1-01-05-03-05-0	15% Participacion Utilidades	12,588.79
				TOTAL	12,588.79
TRANSFERENCIA CASA MATRIZ Y SUCURSALES (DEL EXTERIOR)		430			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES		431			
				TOTAL	0.00
CRÉDITO A MUTUO		432			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO CORRIENTE		439		TOTAL PASIVO CORRIENTE	814,444.72
440 PASIVO LARGO PLAZO					
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR PROVEEDORES	LOCALES	441	2-1-01-01-04-04-0	Int. Obligacion Pers Natural Local	33,397.97
			2-1-01-03-01-04-0	Personas Naturales	711,448.49
			2-1-01-03-01-04-0	Otros Cuentas	451,848.13
				TOTAL	1,196,694.59
	DEL EXTERIOR	443			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	LOCALES	445	2-3-01-01-01-01-0	Instituciones Financ Locales Lp	17,474.71
				TOTAL	17,474.71
	DEL EXTERIOR	447			
				TOTAL	0.00
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS Y COMPAÑIAS RELACIONADAS	LOCALES	449			
				TOTAL	0.00
	DEL EXTERIOR	451			
				TOTAL	0.00
TRANSFERENCIA DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES		452			
				TOTAL	0.00
OBLIGACIONES EMITIDAS	ADQUIRIDAS POR RELACIONADAS	455			
				TOTAL	0.00
	ADQUIRIDAS POR TERCEROS	456			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES PARA JUBILACIÓN PATRONAL		457			
				TOTAL	0.00
PROVISIONES		459			
				TOTAL	0.00
CRÉDITO A MUTUO		461			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO		469		TOTAL PASIVO A LARGO PLAZO	1,214,169.30
470 PASIVO DIFERIDO					
ANTICIPO CLIENTES		471	2-1-01-02-03-01-0	Anticipo De Clientes Locales	2,997.59
				TOTAL	2,997.59
OTROS PASIVOS DIFERIDOS		473			
				TOTAL	0.00
TOTAL PASIVO DIFERIDO		479		TOTAL PASIVO DIFERIDO	2,997.59
480 OTROS PASIVOS					
INGRESOS ANTICIPADOS		481			
				TOTAL	0.00
TOTAL OTROS PASIVOS		489		TOTAL OTROS PASIVOS	0.00
PASIVOS CONTINGENTES		498		TOTAL	
TOTAL DEL PASIVO	439+469+479+489	499		TOTAL DEL PASIVO	2,031,611.61

500 PATRIMONIO NETO				
CAPITAL SUSCRITO, ASIGNADO O PATRIMONIO INSTITUCIONAL	501	3-1-01-01-01-01-0	Capital	800.00
			TOTAL	800.00
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERÍA	503			
			TOTAL	0.00
APORTES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN	505	3-1-01-02-02-02-0	Aportes De Socios O Accionistas	262,317.45
			TOTAL	262,317.45
RESERVA LEGAL	507			
			TOTAL	0.00
RESERVA FACULTATIVA Y ESTATUTARIA	508			
			TOTAL	0.00
RESERVA DE CAPITAL	509			
			TOTAL	0.00
RESERVA POR VALUACIÓN, DONACIONES Y OTRAS	512			
			TOTAL	0.00
UTILIDAD NO DISTRIBUIDA EJERCICIOS ANTERIORES	513	3-1-02-01-01-05-0	Ano 2005	33,652.62
			TOTAL	33,652.62

ANEXO 10
(Página 5 de 7)

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
(-) PÉRDIDA ACUMULADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	515	3-1-02-01-01-02-0	Año 2003	107,839.29
		3-1-02-01-01-04-0	Ano 2004	119,725.05
			TOTAL	227,564.34
UTILIDAD DEL EJERCICIO (Después de Participaciones, Impuestos y Reservas)	517			53,230.66
(-) PÉRDIDA DEL EJERCICIO	519			
TOTAL PATRIMONIO NETO	598		TOTAL PATRIMONIO NETO	122,436.39
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 499+598	599		TOTAL PASIVO Y PATROMONIO	2,154,048.00
ESTADO DE RESULTADOS				
600 INGRESOS				
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA 12%	601	4-1-02-01-01-01-00	Servicios	44,980.00
		4-1-02-01-01-02-00	Combustibl	13,122,439.26
		4-1-02-01-01-02-002	Lubricante	557,595.35
		4-1-02-01-01-02-003	Quimicos	19,094.55
		4-1-02-01-01-02-004	Filtros	5,480.60
		4-1-02-02-02-01-002	Devolucion	-5,838,227.02
			TOTAL	7,911,362.74
VENTAS NETAS GRAVADAS CON TARIFA CERO	602	4-1-01-01-02-01-0	Sal	90,610.00
			TOTAL	90,610.00
EXPORTACIONES NETAS	603			
			TOTAL	0.00
INGRESOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR	604			
			TOTAL	0.00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	605			
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS	606	4-2-01-01-02-01-00	Pago Exces	0.36
		7-2-01-02-01-09-000	Otros.- Cheques anos anteriores	84.09
		7-2-01-02-01-12-000	Otros Ingresos	1.65
			TOTAL	86.10
DIOVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	607			
			TOTAL	0.00
OTRAS RENTAS EXENTAS	608			
			TOTAL	0.00
UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS	609			
			TOTAL	0.00
INGRESOS POR REEMBOLSO	610			
			TOTAL	0.00
TOTAL INGRESOS	699		TOTAL INGRESOS	8,002,058.84
700 COSTOS Y GASTOS				
710 DE MATERIA PRIMA Y BIENES				
INVENTARIO INICIAL BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	711	1-1-02-06-01-01-0	Combustible	427,136.35
		1-1-02-06-01-02-0	Lubricantes	16,649.86
		1-1-02-06-01-03-0	Quimicos	48.00
		1-1-02-06-01-04-0	Filtros	430.35
			TOTAL	444,264.56
COMPRAS NETAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	712	5-1-01-01-01-01-00	Costos Combustible	6,772,947.99
		5-1-01-01-01-01-002	Costos Lubricantes	431,264.89
		5-1-01-01-01-01-003	Costos Quimicos	13,917.80
		5-1-01-01-01-01-004	Costos Filtros	5,023.58
		5-1-01-01-01-01-005	Costos Sal	83,640.00
		5-1-01-03-01-01-00	Descuentos	-11,464.29
		5-1-01-03-02-01-00	Devolucion	-329.02
			TOTAL	7,295,000.95
IMPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	713			
			TOTAL	0.00
(-) INVENTARIO FINAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	714	1-1-02-06-01-01-0	Combustible	456,723.51
		1-1-02-06-01-02-0	Lubricantes	17,395.46
		1-1-02-06-01-03-0	Quimicos	47.78
		1-1-02-06-01-04-0	Filtros	530.46
			TOTAL	474,697.21
SUELDOS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE TERCERIZADORA	725	6-1-01-01-01-01-000	Sueldos Y Salarios	45,569.11
		6-1-01-01-01-02-000	Comisiones	281.87
			TOTAL	45,850.98
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (incluido fondo de reserva)	726	6-1-01-01-01-05-000	Aportes Patrona	5,112.33
		6-1-01-01-01-07-000	Secap - Iece	458.52
		6-1-01-01-01-12-000	Fondo De Reserva	3,651.78

ANEXO 10
(Página 6 de 7)

Nombre del Campo	Campo del Formulario 101 Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
			TOTAL	9,222.63
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	727	6-1-01-01-01-04-00(	Bonificaciones	3,342.46
		6-1-01-01-01-06-00(	Alimentacion	2,045.50
		6-1-01-01-01-09-00(	Bono Navideno	3,820.99
		6-1-01-01-01-10-00(	Bono Escolar	2,997.34
		6-1-01-01-01-11-00(	Vacaciones	1,910.50
		6-1-01-01-01-13-00(	Indemnizacion Y Despido	172.80
		6-1-01-01-01-14-00(	Compensacion Transporte	10,105.10
			TOTAL	24,394.69
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	729	6-1-01-01-06-01-00(	Legales	1,000.00
			TOTAL	1,000.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	732	6-1-01-01-06-07-00(	Soporte Tecnico	75.00
		6-1-01-01-06-19-00(	Inspeccion De Autotanques	510.00
		6-1-01-01-08-13-00(	Mantenimiento De Vehiculos	5,663.21
		6-1-01-01-08-26-00(	Servicio Tecnico Y Mantenimient	225.00
		6-1-01-01-08-33-00(	Mantenimiento Y Repar Maquinar	130.00
		6-1-01-01-08-34-00(	Mantenimiento Y Reparacion Ofic	2,216.88
		6-1-01-01-08-35-00(	Mantenimiento Equipos Y Mueble	183.00
			TOTAL	9,003.09
PROMOCION Y PUBLICIDAD	736	6-1-01-01-08-21-00(	Promoción y Publicidad	165,351.52
			TOTAL	165,351.52
COMBUSTIBLES	737	6-1-01-01-08-05-00(	Combustible	9,326.45
			TOTAL	9,326.45
LUBRICANTES	738	6-1-01-01-08-36-00(	Lubricantes Y Aditivos	844.75
			TOTAL	844.75
SEGUROS Y REASEGUROS (primas y cesiones)	741	6-1-01-01-04-02-00(	Amortizaciones	22,075.31
			TOTAL	22,075.31
SUMINISTROS Y MATERIALES	742	6-1-01-01-08-14-00(	Materiales De Aseo Y Limpieza	235.74
		6-1-01-01-08-15-00(	Materiales Repuestos Y Accesoric	33,161.89
		6-1-01-01-08-16-00(	Medicamentos	13.89
		6-1-01-01-08-18-00(	Papeleria Y Utiles	3,907.31
		6-1-01-01-08-22-00(	Suministros De Computacion	192.00
		6-1-01-01-08-23-00(	Suministros Domesticos	27.44
		6-1-01-01-08-25-00(	Uniformes	1,816.90
			TOTAL	39,355.17
TRANSPORTE	743	6-1-01-01-06-10-00(	Transporte Combustible	18,174.99
		6-1-01-01-08-09-00(	Fletes Transporte Y Carga Aerea	34,446.72
		6-1-01-01-08-17-00(	Moviliazacion	261.80
		6-1-01-01-08-38-00(	Transporte Agua	760.00
		6-1-01-01-06-05-00(	Transporte Filtros	6,040.40
		6-1-02-01-01-03-00(	Transporte Lubricantes	6,006.66
			TOTAL	65,690.57
GASTOS DE GESTION (agasajos a accionistas, trabajadores y clientes)	744	6-1-01-01-08-03-00(	Alimentacion y Refrigerio	1,847.16
			TOTAL	1,847.16
GASTOS DE VIAJE	745	6-1-01-01-05-01-00(	Hospedaje Estadias Fletes	1,585.48
		6-1-01-01-05-02-00(	Pasajes Aereos	6,202.86
			TOTAL	7,788.34
AGUA, ENERGIA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	746	6-1-01-01-03-01-00(	Agua	658.32
		6-1-01-01-03-02-00(	Energia Electrica	4,747.83
		6-1-01-01-03-03-00(	Telefonos Y Fax	3,210.09
		6-1-01-01-03-04-00(	Telefonos Celular	11,679.17
		6-1-01-01-03-07-00(	Internet	2,334.84
			TOTAL	22,630.25
NOTARIOS Y REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD O MERCANTILES	747	6-1-01-01-02-01-00(	Inscripcion De Documentos	10.00
			TOTAL	10.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	748	6-1-01-01-02-02-00(	Contribucion Superintedencia de Com	1,686.45
		6-1-01-01-02-05-00(	Impuestos Municipales	7,800.30
		6-1-01-01-02-06-00(	Matricula De Vehiculo	2,048.69
		6-1-01-01-02-09-00(	Permisos Y Patentes	6,857.15
			TOTAL	18,392.59
DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS	749	6-1-01-01-04-01-00(	Depreciaciones	61,341.44

Nombre del Campo		Campo del Formulario 101- Declaración de Impuesto a la Renta (b)	Código de la Cuenta Contable Asumida por la Compañía (c)	Nombre de la Cuenta Contable de la Cía. (d)	Valor
				TOTAL	61,341.44
AMORTIZACIONES (INVERSIONES E INTANGIBLES)		751	6-1-01-01-04-02-000	Amortizaciones	17,144.52
				TOTAL	17,144.52
PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		752	6-1-01-01-10-01-000	Cuentas Incobrables	6,654.16
				TOTAL	6,654.16
INTERESES Y COMISIONES BANCARIAS	LOCALES	754	7-1-01-01-01-01-000	Intereses Banco Internacional	24,489.19
			7-1-01-01-01-02-000	Intereses Banco Bolivariano	6,126.45
			7-2-02-01-01-06-000	Sobregiros Bancarios	2,643.79
			7-2-02-01-01-08-000	Cargos Bancarios	1,000.96
			7-2-02-01-01-10-000	Garantias Bancarias	8,750.00
			6-1-02-01-01-01-000	Comision por facturacion	3,001.00
				TOTAL	46,011.39
INTERESES PAGADOS A TERCEROS	LOCALES	756	7-1-01-01-03-01-000	Intereses Sr Carlos Calero	35,155.76
			7-1-01-01-02-01-000	Interes Mora Petrocomercial	334.16
				TOTAL	35,489.92
OTROS GASTOS	LOCALES	761	6-1-01-01-06-04-000	Auditorias	2,300.00
			6-1-01-01-06-06-000	Guardiania Y Garaje	213.00
			6-1-01-01-08-02-000	Cursos De Capacitación	90.00
			6-1-01-01-08-07-000	Correspondencia	239.63
			6-1-01-01-08-19-000	Parqueo Y Peaje	38.00
			6-1-01-01-08-28-000	Avituallamiento	6,820.95
			6-1-01-01-08-40-000	Retenciones Imp a la renta años anter	24,338.69
				TOTAL	34,040.27
IVA QUE SE CARGA AL GASTO		763	6-1-01-01-08-39-000	Credito Tributario Parcial	10,100.06
				TOTAL	10,100.06
TOTAL COSTOS Y GASTOS		799		TOTAL COSTOS Y GASTOS	7,918,133.56

REPRESENTANTE LEGAL

	NOMBRE:	EDMUNDO OTTON FIGUEROA FIGUEROA
Campo 198	C.I. No.	130720752-0

CONTADOR

	NOMBRE	ANA MARIA ZEAS HIDALGO
Campo 199	RUC. No.	1308863875001

NOTAS :

a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluidos en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2006.

b. Corresponde a los casilleros del formulario 101, *Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades*, vigente para la declaración del año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.

c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de Impuesto a la Renta; se recomienda que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se incrementen filas.

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zeas Hidalgo
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No. 13.025834
OCEAN OIL S.A.

OCEAN OIL S.A.
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 23 (NO APLICA)
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

	Declaración de Iva				Sistema de Anexos de IVA			Inconsistencias Declaraciones IVA vs. Anexos			Retenciones		Inconsistencias	
	Base Imponible			Impuesto	Base Imponible		Impuesto				Retenciones de IVA	Retenciones en la fuente		
Mes	Compras tarifa dif 0% (a) Casilleros (631+633+635)	Impuesto causado IVA compras (c) Casilleros (651+653+655)	Compras tarifa 0% (e) Casillero (601+603+605)	IVA en importaciones tarifa dif 0% (a') Casilleros (641+643)	Compras tarifa dif 0% (b)	Compras tarifa 0% ***** (g)	IVA en importaciones tarifa dif 0% (b')	Compras tarifa dif 0% b >= a	Compras tarifa 0% e=g	IVA en importaciones tarifa dif 0% a'=b'	Suma de la Base Imponible de Retenciones IVA efectuadas (d) ***	Suma de la Base Imponible aplicada para retenciones en la fuente **** (f)	d <= c	f <= a+e
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	OK	OK	OK	0.00	0.00	OK	OK

OCEAN OIL S.A.
RESUMEN DE LA INFORMACIÓN PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA **
Año fiscal 2006
(En US Dólares)

CUADRO No. 24 (NO APLICA)
CRUCE ANEXOS VS. DECLARACIONES *

Mes	EXPORTACIONES (511+513) (a)	TOTAL VENTAS 549 (b)	VENTAS TARIFA 0% (501+503) (c)	VENTAS TARIFA 12% (531+533+537) (d)	IVA VENTAS 599 (e)	IVA COMPRAS 651+653+655 (f)	IVA IMPORTACIONES 659+661+663 (g)	TOTAL IVA (COMPRAS + IMPORTACIONES) (i) = (f+g)	CRÉDITO TRIBUTARIO MENSUAL (j) = (h+i) * (k)	FACTOR PROPORCIONAL EXP. (k) = (a) / (b)	F. PROPORC. VENTAS GRAVADAS (l) = (d) / (b)	F.PROPORC. VENTAS 0% (m) = (c) / (b)	CRED.TRIB. MENSUAL COMPENSADO POR EL CONTRIBUYENTE (n)	MÁXIMO CREDITO TRIB. MENSUAL NETO PARA DEVOLUCIÓN (ñ) = (j-n)	OBSERVACIÓN Si (j-n)>0, "TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN" Si (j-n)<0, "NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN"	Solicitud de Devolución de IVA: No. de Trámite Presentado en el SRI	Fecha de presentación de trámite	Valor solicitado	Valor Devuelto	No. De Resolución	Fecha de Resolución
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Marzo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Abril	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Mayo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Junio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Julio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Agosto	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Septiembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Octubre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Noviembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00	0.00	NO TIENE DERECHO A DEVOLUCIÓN	—	—	—	—	—	—
TOTAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00%	0.00%	0.00								

NOTAS :

* Los números detallados en los encabezados de columnas corresponden a los códigos de los casilleros del formulario 104 (Declaración del Impuesto al Valor Agregado) vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

** Los Arts. 69A y 69B de la Ley de Régimen Tributario Interno norman las entidades para las cuales aplican las devoluciones de IVA. En el caso de que, a pesar de no ser exportador, se ha solicitado o solicitará devolución de IVA de valores correspondientes al año 2006, el contribuyente debe llenar la información de este anexo.

*** Este valor corresponde a la base imponible de Retenciones de IVA efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (Suma de los casilleros 801, 803, 805, 807, 809, 811, 813, 815, 817, 819 y 821) del formulario 104, Declaración del Impuesto al Valor Agregado, vigente para el año 2006, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

**** Este valor corresponde a la Suma de la base imponible de Retenciones en la Fuente efectuadas por el contribuyente sujeto a examen (excluyendo los casilleros 301, 302, 325, 323 y 326) del formulario 103, Declaración de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta, vigente para el año 2005, según la resolución No. NAC-DGER2005-0637 de 30 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 186.

***** Para la obtención de estos valores, del total de compras deben restarse los valores detallados en los comprobantes de venta cuyos códigos sean 04 - Notas de Crédito.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este cuadro, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, *Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios* (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

Ing. Edmundo Figueroa Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María [illegible]
RUC No. 1300063873001
Contador Registro No. 13.025434
OCEAN OIL S.A.

ANEXO 12
(Página 1 de 1)

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO (NO APLICA)

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las escisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes. **Dentro de este anexo se profundizará el resultado del análisis de las principales transacciones del negocio ocurridas durante el año de revisión**).

Ing. Edmundo Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zeas
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No.13-025834
OCEAN OIL S.A.

ANEXO 13
(Página 1 de 1)

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR[1]			AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	**Recomendación**	**Diferencias Detectadas[2]**	**Seguimiento o comentarios**
La Compañía no ha entregado el comprobante de retención en la fuente dentro de los cincos días siguientes de haber recibido la factura respectiva.	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.	N/A	La compañía a partir de enero de 2005 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
Diferencias encontradas entre los valores registrados contablemente y en las declaraciones mensuales de IVA.	Establecer conciliaciones mensuales de saldos declarados y registros contables.	USD	La compañía regularizó y pagó la diferencia a la Administración Tributaria con los respectivos intereses y multas.

Ing. Edmundo Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zeas
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No.13-025834
OCEAN OIL S.A.

[1] Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2005. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.
[2] Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

ANEXO 14
(Página 1 de 1)

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores[1]	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores[2]	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales[3]	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	NO

Ing. Edmundo Figueroa
Representante Legal
OCEAN OIL S.A.

Ing. Ana María Zeas
RUC No. 1308863875001
Contador Registro No.13-025834
OCEAN OIL S.A.

[1] Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.
[2] Ibid.
[3] Ibid.

VER ADJUNTO COPIA DEL INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE OCEAN OIL S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006, REMTIDO A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS. DICHO INFORME SE ADJUNTA POR REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS